



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 087-2025/OGAF**

Lima, 12 de marzo de 2025

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

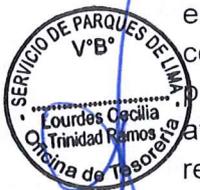
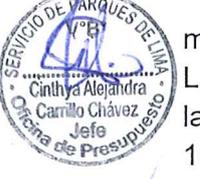
VISTO: El Memorando N° D000695-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 10 de marzo de 2025, que traslada el Informe N° D000100-2025-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; el Memorando N° D000406-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000283-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 01-2025-OGAF, de fecha 06 de enero de 2025, se dispuso la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, asignándose el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° D000695-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000100-2025-SERPAR-LIMA-SGOM, a través del cual el subgerente don Edgar Alejandro Piscocya Agramonte, solicita la ampliación del monto de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), fundamentando su pedido en que debido a las intervenciones correctivas de emergencia que se efectúan en todos los parques zonales y metropolitanos administrados por SERPAR LIMA, los cuales cuentan con equipamiento estratégico eléctrico, electromecánico, sanitario y de infraestructura, que se encuentran en condiciones críticas por el cumplimiento de su tiempo de vida útil, es necesario el incremento presupuestal al fondo fijo de caja chica a fin de evitar tener limitaciones económicas para la atención oportuna de las emergencias suscitadas, asimismo solicita su asignación como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





Que, mediante el Memorando N° D000490-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud de la precita Subgerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la ampliación de apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000406-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000283-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1980-2025, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Edgar Alejandro Piscoya Agramonte, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "*La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*";

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil con EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR





LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR M^{te} Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

